



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 06 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2023 18:11:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001667-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada el 21 de noviembre de 2023 por la servidora **Jorselyn Socorro SALAZAR PAREDES**, Psicóloga contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado (Exp. 011769-2023-MUP); el Informe Nro. 645-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 23 de noviembre del 2023, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; la Resolución Administrativa Nro. 1282-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa del antecedente, se resolvió conceder la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora Jorselyn Socorro SALAZAR PAREDES, a partir del 13 de octubre al 12 de diciembre de 2023; con lo resuelto, se precisa que la servidora cuenta con una licencia desde 13 de junio al 12 de diciembre del 2023, en total por un periodo de seis (6) meses.

Segundo.- Por documento que antecede, la servidora solicita ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos personales por el lapso de seis (6) meses, a partir del 13 de diciembre del 2023, por los fundamentos que expone, sustentando el pedido en el art. 31 del Reglamento Interno de Trabajo.

Tercero.- Para el presente caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: "a) *Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)*".

Cuarto.- De las disposiciones normativas invocadas, se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se fundamenta en los motivos personales, esto es, por temas de reunificación familiar, debidamente sustentado, aunado a ello cuenta con el visto bueno Administradora del Módulo de Familia Central, así como su jefa inmediata Marely Margot Porras Ospino – Responsable del Equipo Multidisciplinario, así mismo, cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Recursos Humanos y al no exceder el plazo máximo de un año estipulado por el nuevo Reglamento Interno de Trabajo; corresponde atender el pedido otorgando la licencia solicitada a partir del 13 de diciembre del 2023 al 12 de junio de 2024 (6 meses); por lo que en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora **Jorselyn Socorro SALAZAR PAREDES**, Psicóloga contratada bajo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado; a partir del 13 de diciembre del 2023 al 12 de junio del 2024 (6 meses), **debiendo incorporarse a sus labores al término de su licencia.**

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Familia Central, Coordinación de Recursos Humanos, responsable del Equipo Multidisciplinario y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

